



OFICIO N° 135/2023

SANTIAGO, 13 de diciembre de 2023.

Ant.: Su oficio SG N° 444, de
06.12.2023.

Mat.: Atiende consulta sobre
administrador electoral.

A: SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA

Por su oficio del antecedente, se solicita un pronunciamiento acerca de la necesidad de suspender la relación de prestación de servicios con cargo a la asignación parlamentaria de asesoría externa de una persona que asume el cargo de administrador electoral para el próximo plebiscito constitucional.

Al respecto, el Consejo, en sesión ordinaria llevada a cabo el 12 de diciembre en curso, por unanimidad, acordó reiterar la plena vigencia de la norma del acápite II.11 de la resolución N°8, de 2022, para el plebiscito constitucional del 17 de diciembre, toda vez que el tenor de la disposición es claro y no distingue entre elecciones y plebiscitos. En consecuencia, ha debido suspenderse la relación contractual con el personal de apoyo o de asesoría externa que ha asumido las funciones de administrador electoral en este proceso plebiscitario.

Lo que tengo a honra informar a US.

Dios guarde a V.S.


JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO


RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

c.c: Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.